

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
Oficina de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Jueves 1 de Julio de 1948

Núm. 146

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios - SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.

b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Sección provincial de Administración Local

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas comunica con fecha 21 del actual, relación que a continuación se detalla con las cantidades de Cupos definitivos que se encuentran a disposición de los Ayuntamientos en la Depositaria Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Ayuntamientos que se citan:

Mansilla Mayor, 1.720,15 ptas.
Quintana y Congosto, 705,25 id.
Rabanal del Camino, 7.008,31 id.
Santa María de la Isla, 3.714,31 id.
Valdepolo, 5.966,08 id.
Valdesamario, 2.070,07 id.

Y a fin de que los Ayuntamientos interesados, dándose por notificados puedan interponer recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

León, 23 de Junio de 1948.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

La Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas con fecha 21 de los corrientes, comunica que los Ayuntamientos que

a continuación se detallan, tienen que reintegrar en sucesivos pagos la cantidad que se indica por haber rebasado con exceso el superávit resultante de la liquidación del Presupuesto de 1946, las cantidades indisponibles para obtener aquel beneficio.

Ayuntamientos que se citan:

Gradefes, a compensar 170,12 pesetas.

Grajal de Campos, a compensar 1.197,26 pesetas.

Posada de Valdeón, a compensar 1.044,55 pesetas.

Y a fin de que los Ayuntamientos interesados, dándose por notificados puedan interponer recurso de reposición que autoriza el art. 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946, dentro de los 15 días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 23 de Junio de 1948.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2158

CIRCULAR

No habiéndose dado cumplimiento por varios Ayuntamientos de la provincia a pesar de haber finalizado con exceso el plazo concedido por la Dirección General de Administración Local, para la remisión de los datos estadísticos de liquidación y situación del corrientes mes, se pone en conocimiento de los morosos que a continuación se citan, que a partir de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se concederán cinco días, para su cumplimiento, transcurridos los cuales, se pondrá en conocien-

to del Excmo. Sr. Gobernador Civil a los efectos del nombramiento de un Delegado plantón que por su cuenta se personará a recoger dichos datos, sin menoscabo de la sanción y apercibimiento que por incumplimiento de dicha orden diere lugar.

Relación que se cita

Almanza
Berlanga del Bierzo
Cabreros del Río
Canalejas
Castrofuerte
Escobar de Campos
Joara
Maraña
Reyero
Torales de los Guzmanes
Villademor de la Vega
Villacornate
Balboa
Benuza
Chozas
Encinedo
Galleguillos de Campos
Joarilla de las Matas
La Vecilla
Llamas de la Ribera
Molinaseca
Pozuelo del Páramo
Quintana del Marco
Riego de la Vega
San Andrés del Rabanedo
San Justo de la Vega
Santa Colomba de Curueño
Truchas
Villanueva de las Manzanas
Villaturiel
Villamontán
Zotes del Páramo
Ponferrada

León, 26 de Junio de 1948.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2177

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Francisco Serra Andrés, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

En la ciudad de Valladolid, a quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho. En los autos de juicio especial (acumulados) procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, seguidos por D. Valeriano Ramos del Valle, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Algadefe, que ha estado representado por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, y después por su fallecimiento y por la incomparecencia ante esta Superioridad de sus herederos D.^a Aquilina Morla Calderón, D. Esteban, D. Gabriel, D. Felipe, D.^a Matilde, D.^a Josefa y D. Tomás Ramos Morla, con D. Enrique Ramos Sánchez Somoza, mayor de edad, casado, médico y vecino de Laguna de Negrillos, que ha estado representado por el Procurador D. Juan del Campo Divar y defendido por el Letrado don Vicente Guilarte, y D. Francisco y D. Emilio Colino Real, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Algadefe, como herederos de don Vicente Colino Cadenas, que han estado representados por el Procurador D. Pedro González Hurtado y defendidos por el Letrado D. Pedro Sáenz de Miera, sobre reintegro en la posesión arrendaticia de fincas rústicas y retractos arrendaticios de esas mismas fincas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud de los demandados, de la sentencia que con fecha veintiocho de Febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando la demanda formulada por D. Valeriano Ramos del Valle, hoy sus herederos Aquilina Morla Calderón, Esteban, Gabriel, Felipe, Matilde, Josefa y Tomás Ramos Morla, debemos declarar y declaramos el derecho de aquél a ser repuestos en la posesión arrendaticia de las fincas que son objeto de este pleito, condenando a los demandados D. Francisco y D. Emilio Colino Real, a que les repongan en dicha posesión, estimando la demanda formulada por D. Valeriano Ramos del Valle, contra D. Enrique Ramos Sánchez Somoza, debemos confirmar y confirmamos a este señor Sánchez Somoza, a que otorgue escritura pública de venta a favor de D. Valeriano Ramos del Valle, hoy sus herederos, de las fincas que se

describen en la demanda, debiendo de pagar éstos el precio de cuarenta y dos mil pesetas, más los gastos del contrato y cualquier otro pago que hubiere hecho el Sr. Sánchez Somoza con motivo de dicha adquisición y absolvemos al Sr. Sánchez Somoza de la demanda de retracto arrendaticio formulada contra él por don Francisco y D. Emilio Colino Real, a los que se devolverán las cuarenta y dos mil pesetas que consignaron en su demanda, y no hacemos especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad de los herederos de D. Valeriano del Valle, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Filiberto Arrontes.—Vicente R. Redondo.—Teodosio Garrachón.—Aniano Alonso.—Antonio Córdoba.—Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el día de la fecha y notificada en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente que firmo en Valladolid, a 2 de Junio de 1948.—Francisco Serra Andrés.

2146 Núm. 400.—159,00 ptas.

Juzgado primera instancia de Astorga

Don César Aparicio y de Santiago, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente y en méritos de lo acordado en ejecución de sentencia de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido por el Procurador don Manuel Martínez, en nombre de doña Juliana Alvarez Alonso, D. Pablo García y García, D.^a Valeria Alonso y Alonso y D. Juan Fernández Urquijo y D.^a Ana Alvarez Alonso y D. Pablo Abajo Mosquera, contra D.^a Dominga, D. Domingo, D. Leonardo y D. Melchor Alvarez Alonso, sobre cesación en el estado de comunidad de finca urbana, se saca a pública subasta la finca que fué objeto del litigio y que se describe así:

«Una casa sita en el casco del pueblo de Fontoria del Ayuntamiento de Villamejil, calle sin nombre, próxima al camino denominado de Benavides, sin número, barrio de arriba, de planta alta y baja, cubierta de teja, que linda: derecha entrando, calle pública y servidumbre; izquierda, calle de la Iglesia y jardín de los herederos de D. Juan Alvarez; espalda, con finca de los herederos de Alejandro Redondo.»

Se exceptúan de la subasta, dos habitaciones de la expresada casa, unidas por bajo de la casa anterior, que lindan: por Naciente y Norte, con campo libre, y Poniente y Sur,

la misma casa que la deslindada por lo alto.

Valorada la casa objeto de la subasta, descontadas dichas dos habitaciones, en la cantidad de doce mil pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintiséis de Julio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento Público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al día por ciento del avalúo.

No se han aportado títulos de propiedad, ni han sido suplidos los mismos.

Dado en Astorga, a dieciocho de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—César Aparicio y de Santiago.—El Secretario, Valerino Martín.

2145 Núm. 398.—94,50 ptas.

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere al penado Agustín Lamagrande Santín, vecino que fué de esta ciudad, Flores del Sil, y hoy en ignorado paradero, para que abone la multa de mil pesetas que le fuera impuesta por la Iltma. Audiencia Provincial de León en sentencia dictada en el sumario núm. 69 de 1947, por hurto, apercibiéndole que de no hacerlo sufrirá arresto sustitutorio de un día por cada cuarenta pesetas que deje impagadas.

Para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Ponferrada a 25 de Junio de 1948.—El Secretario judicial, José Taboada. 2148

Requisitoria

Peláez Alvarez, María Sabina, de 35 años, viuda, natural de Corias (Asturias) y Villar Fernández, Fausto, de 19 años, natural de Villamin (León), soltero, ambos hojalateros ambulantes y en ignorado paradero, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada para constituirse en la prisión decretada contra los mismos en sumario que se les sigue con el número 90 de 1947, sobre hurto de ropas, y notificarle al segundo el auto de procesamiento, apercibiéndoles que no verificarlo serán declarados en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Ponferrada a 22 de Junio de 1948.—Emilio Villa.—El Secretario, José Taboada. 2149